



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes 21 de junio de 1985. — Número 99

Página 1.069

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Consejo de Gobierno

Decreto 50/1985, de 7 de junio, por el que se declara conjunto histórico-artístico el lugar de Carmona, juntamente con el barrio de San Pedro, en Cabuérniga 1.069

Decreto 51/1985, de 7 de junio, sobre nombramiento de director de Fomento Agrario y del Medio Natural, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca..... 1.070

Decreto 52/1985, de 10 de junio,

por el que se modifica el Decreto 16/85, de 17 de marzo («Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de marzo de 1985) por el que se crea el Consejo Asesor de Pesca Marítima y Cultivos Marinos de Cantabria..... 1.070

Expediente información pública 1.071

Veda total del cangrejo de río durante la campaña de pesca de 1985 en las aguas continentales de Cantabria..... 1.071

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera

de Santander..... 1.071

Diputación Regional de Cantabria 1.073

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos de: Miera y Las Rozas de Valdearroyo..... 1.076

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales..... 1.077

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Arnauero, Udías, Camargo, Tudanca y Solórzano 1.078

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 50/1985, de 7 de junio, por el que se declara conjunto histórico-artístico el lugar de Carmona, juntamente con el barrio de San Pedro, en Cabuérniga.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en 9 de julio de 1982, icoó expediente a favor del lugar de Carmona, juntamente con el barrio de San Pedro (Cabuérniga), para su declaración como conjunto histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el mencionado expediente, ha señalado que el citado conjunto reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto, oído el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Cantabria, y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce, quince y treinta y tres de la Ley de 13 de mayo de 1933, diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, veintidós de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, segundo del Real Decreto 3.547/1983, de 28 de diciembre, y séptimo del Decreto 14/1984, de 14 de marzo, a propuesta del consejero de Cultura, Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1985,

Dispongo:

Artículo primero. Se declara conjunto histórico-artístico el lugar de Carmona, juntamente con el barrio de San Pedro, en Cabuérniga, de esta provincia, según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo. La tutela y defensa de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección Regional de Cultura y Educación, por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, la cual queda facultada para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Decreto.

Dado en Santander a 7 de junio de 1985.—El presidente del Consejo de Gobierno, Angel Díaz de Entresotos y Mier.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Alberto Rodríguez González.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico del lugar de Carmona juntamente con el barrio de San Pedro (Cabuérniga)

Carmona

Vértice número 1.—Situado a 68 metros en dirección Oeste del

Vértice número 2.—Cuadra de doña Generosa.

A 110 metros en dirección Oeste se encuentra el

Vértice número 3.—Vivienda de don José Manuel Diego, en el barrio «El Perujo».

A 172 metros en dirección Norte-Oeste se encuentra el

Vértice número 4.—Cuadra de doña Rosa Diego. A 160 metros en dirección Norte se encuentra el Vértice número 5.—Cuadra de doña Manuela Fernández.

A 192 metros en dirección Norte-Este se encuentra el

Vértice número 6.—Situado a 58 metros en dirección Sur-Este del

Vértice número 7.—Situado a 34 metros en dirección Sur-Este del

Vértice número 8.—Situado a 120 metros en dirección Sur-Este del

Vértice número 9.—Situado a 122 metros en dirección Sur-Este del

Vértice número 10.—Situado a 100 metros en dirección Sur-Oeste del

Vértice número 11.—Situado a 32 metros en dirección Sur del

Vértice número 12.—Situado a 48 metros en dirección Oeste del

Vértice número 13.—Situado a 74 metros en dirección Sur-Oeste del vértice número 1.

San Pedro

Vértice número 1.—Garaje de don Guillermo Llano.

A 82 metros en dirección Norte se encuentra el Vértice número 2.—Almacén de don Maximiliano González.

A 180 metros en dirección Norte-Oeste se encuentra el

Vértice número 3.—Cuadra de don Doroteo Serdío.

A 126 metros en dirección Sur-Oeste se encuentra el

Vértice número 4.—Vivienda de don Gervasio Fernández.

A 138 metros en dirección Sur-Este se encuentra el Vértice número 5.—Vivienda de don Venancio González.

A 110 metros en dirección Este se encuentra el vértice número 1.

Decreto 51/1985, de 7 de junio, sobre nombramiento de director de Fomento Agrario y del Medio Natural, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

A propuesta del titular del departamento, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de junio de 1985, acordó el nombramiento de don Juan Tarín Zahonero como director de Fomento Agrario y del Medio Natural de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dado en Santander a 7 de junio de 1985.—El presidente del Consejo de Gobierno, Angel Díaz de Entresotos y Mier.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

Decreto 52/85, de 10 de junio, por el que se modifica el Decreto 16/85, de 17 de marzo («Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de marzo de 1985) por el que se crea el Consejo Asesor de Pesca Marítima y Cultivos Marinos de Cantabria.

A propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1985,

Dispongo:

Artículo único. Se modifican los artículos cuarto y séptimo del Decreto 16/85, de 17 de marzo, quedando redactados como sigue:

Artículo 4.º Compondrán el Pleno del Consejo Asesor:

—Presidente: El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

—Vicepresidente: El presidente de la Federación de Cofradías de Pescadores de Cantabria.

—Vocales:

El director del Museo Marítimo del Cantábrico.

Un miembro del Servicio de Pesca de la Consejería.

Los patrones mayores de las cofradías de pescadores.

El presidente de la Asociación de Armadores de Buques de Altura.

—Secretario: El secretario general técnico de la Consejería.

Artículo 7.º. A las reuniones del Consejo Asesor podrán asistir entre otras personalidades relacionadas, tanto con el sector pesquero, como con el de cultivos marinos, el comandante militar de la Marina de Santander, el director del Centro Costero de Santander del Instituto Español de Oceanografía y el director del Instituto Social de la Marina, a cuyo efecto se les dará conocimiento de la convocatoria de las sesiones que se celebren, con indicación del orden del día, a través de la Delegación del Gobierno en esta comunidad autónoma.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de junio de 1985.—El presidente del Consejo de Gobierno, Angel Díaz de Entresotos y Mier.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Aranda García, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Liencres (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 30 de enero de 1985. El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Dadas las circunstancias desfavorables, por las que atraviesa el cangrejo de río (*astacus pallipes*), consecuencia de la enfermedad apreciada en años anteriores, y no habiéndose observado los síntomas de recuperación suficientes como para permitir su pesca, al igual que en otras regiones españolas, permanecerá en veda total durante la campaña de pesca de 1985, en las aguas continentales de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 17 de junio de 1985.— El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

EDICTO

Don Félix Otero Ventisca, recaudador de Tributos del Estado de

la Zona Primera de Santander-capital,

Hago saber: Que resultando desconocidos los paraderos de los deudores a la Hacienda Pública, que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere al pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander; o de reclamación económico-administrativa, también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDORES

Licencia fiscal-industrial:
Don José María Díaz Gómez, por 1.365 pesetas, del año 1980.
Don José Ignacio Riega Merodio, por 48.960 pesetas, de los años 1982, 1983 y 1984.

Don José María Teja Gómez, por 50.400 pesetas, del año 1983.

Cuota de beneficios:

Don Agustín Alejandro Marcos, por 68.560 pesetas, de los años 1977 y 1978.

Don Angel Arias Loperana, por 21.836 pesetas, del año 1978.

Doña María Montserrat Badal Sainz, por 18.100 pesetas, del año 1978.

Doña Isabel Balbas Martínez, por 21.554 pesetas, del año 1978.

Don Ambrosio Caballero Vega, por 10.000 pesetas, del año 1978.

Doña Gema Crespo Viadero, por 9.754 pesetas, del año 1977.

Don Sabino Díez Marro, por 25.302 pesetas, del año 1978.

Don Pedro María Esturo Crespo, por 16.094 pesetas, del año 1977.

Don Laureano García Barón, por 11.186 pesetas, del año 1975.

Don Valeriano García Expósito, por 4.392 pesetas, del año 1976.

Doña Joaquina García Fernández, por 7.587 pesetas, del año 1978.

Don Joaquín García López, por 39.936 pesetas, del año 1978.

Don Manuel Genaro Villategui, por 8.836 pesetas, del año 1978.

Don Alberto Gómez Amigo, por 29.918 pesetas, del año 1978.

Don Ramón Gómez Cagigas, por 54.812 pesetas, de los años 1977, 1978 y 1981.

Don Germán Gómez Fernández, por 35.020 pesetas, del año 1977.

Don Félix González Gómez, por 1.155 pesetas, del año 1977.

Don Francisco González Sanchez, por 46.960 pesetas, de los años 1977 y 1978.

Doña María Teresa González Viso, por 9.515 pesetas, del año 1978.

Don Jaime Lezcano Iza, por 1.920 pesetas, del año 1977.

Don Fernando Mantilla González, por 10.749 pesetas, del año 1977.

Don Eduardo Mantilla Herrero, por 34.240 pesetas, de los años 1977 y 1978.

Doña Leonor Martín Ruiz, por 19.520 pesetas, del año 1978.

Don Félix Marín Bermejo, por 3.079 pesetas, del año 1978.

Don Bonifacio Martínez Martínez, por 5.825 pesetas, del año 1977.

Doña María Evangelina Merino Herrera, por 9.336 pesetas, del año 1978.

Don Jesús María Ortiz Gil, por 12.884 pesetas, del año 1978.

Don Fidel Paris Sobrino, por 37.994 pesetas, de los años 1977 y 1978.

Don Juan Ignacio Pedraz Derqui, por 42.526 pesetas, de los años 1977 y 1981.

Don Manuel María Peral Calvo, por 30.750 pesetas, del año 1977.

Doña Rosario Pérez Crespo, por 20.787 pesetas, del año 1978.

Doña Higinia Pérez Vela, por 29.826 pesetas, del año 1978.

Doña Ana Ramírez Méla, por 37.836 pesetas, del año 1977.

Don Antonio Rasilla Fernández, por 16.940 pesetas, del año 1978.

Don Pedro Roiz Parra, por 44.990 pesetas, de los años 1977 y 1978.

Don Luis Sampetro Sierra, por 5.824 pesetas, del año 1977.

Don Jesús Antonio Santamaría Liaño, por 52.608 pesetas, del año 1978.

Doña Amparo Santos González, por 37.836 pesetas, del año 1977.

Don Luis Thomas Ara, por 42.882 pesetas, del año 1977.

Don Juan Manuel Vadillo Fuentes, por 28.336 pesetas, del año 1978.

Don Carlos Viana Blanco, por 29.552 pesetas, del año 1977.

Don Jesús Antonio Arbuñes Muñilla, por 36.824 pesetas, del año 1977.

Don Angel Cuesta Macho, por 15.341 pesetas, del año 1977.

Doña Matilde Expeleta Gutiérrez, por 9.552 pesetas, del año 1977.

Doña María Carmen García Gómez, por 9.056 pesetas, del año 1977.

Doña María Carmen García Gómez, por 14.669 pesetas, del año 1978.

Doña Concepción Giménez Ojeda, por 1.308 pesetas, del año 1978.

Don José Alberto López Sisniega, por 241.432 pesetas, de los años 1977 y 1978.

Don Emilio Solana Rodríguez, por 57.836 pesetas, de los años 1977 y 1978.

Don Carlos Viana Blanco, por 41.552 pesetas, del año 1978.

Don Eduardo Araujo Ponciano, por 26.552 pesetas, del año 1978.

Tráfico de empresas:

«Cooperativa Industrial de Carnes», por 2.000 pesetas, del año 1979.

Don Sabino Díez Marro, por 2.547 pesetas, del año 1975.

«Ficodesa, Sociedad Anónima», por 2.000 pesetas, del año 1979.

Doña Emilia Gutiérrez Polanco, por 2.650 pesetas, del año 1978.

«Hispano Colombiana de Importación y Exportación», por 1.000 pesetas, del año 1979.

Don Angel Obregón Ríos, por 5.000 pesetas, del año 1979.

Don José Luis Ruiz Arce, por 1.000 pesetas, del año 1979.

«Tranasbull Naviera Sevillana, Sociedad Anónima», por 2.000 pesetas, del año 1979.

Renta personas físicas:

Don José Cañellas Arruche, por 19.050 pesetas, del año 1978.

Don José Antonio Casaus Lastra, por 6.812 pesetas, del año 1979.

Don Andrés Coule Delgado, por 1.142 pesetas, del año 1979.

Don José María Diz Gómez, por 8.661 pesetas, del año 1981.

Don Luis Fernández Pineda, por 4.640 pesetas, del año 1979.

Don Ignacio Manuel García González, por 4.648 pesetas, del año 1980.

Don Marcos Antonio Gutiérrez Mendez, por 1.426 pesetas, del año 1979.

Don Carlos López González, por 464.355 pesetas, de los años 1978 y 1981.

Don Isidoro Moreno Pérez, por 7.117 pesetas, del año 1978.

Doña María Gloria Muñoz Rodríguez, por 11.738 pesetas, del año 1979.

Doña Carlota Pérez Cos, por 5.039 pesetas, del año 1979.

Doña María Ana Pérez Vargas, por 4.183 pesetas, del año 1979.

Don Agustín Rodríguez López, por 18.037 pesetas, del año 1979.

Don Valeriano Rosado Barrena, por 3.024 pesetas, del año 1979.

Don Juan José San Miguel Esteban, por 9.170 pesetas, del año 1979.

Don Tomás Terrón Batalla, por 4.949 pesetas, del año 1979.

Don Francisco Ignacio Tomé Mínguez, por 6.160 pesetas, del año 1979.

Don Francisco Vázquez Obeso, por 4.618 pesetas, del año 1978.

Don Enrique Godinez Calonje, por 9.315 pesetas, del año 1978.

Don Tomás Higuera Udías, por 76.326 pesetas, del año 1981.

Sociedades:

«Asistencia Técnica Comercial Canduela, Sociedad Limitada», por 5.000 pesetas, del año 1978.

«Comercial Bimasa, Sociedad

Anónima», por 12.000 pesetas, de los años 1977 y 1978.

«Compañía El Hogar, Sociedad Anónima», por 12.000 pesetas, de los años 1977 y 1978.

«Construcciones Cisneros, S.C.», por 5.000 pesetas, del año 1978.

«Constructora Copebesa, Sociedad Anónima», por 2.710 pesetas, del año 1978.

«Cooperativa Industrial de Carnes Frescas», por 15.000 pesetas, del año 1978.

«Esmedi, Sociedad Limitada», por 122.554 pesetas, de los años 1978, 1981, 1982 y 1983.

«Hispano-Colombiana de Importación y Exportación», por 5.000 pesetas, del año 1978.

«Limpiezas Mecanizadas, Sociedad Anónima», por 5.000 pesetas, del año 1983.

«Lufrada, Sociedad Limitada», por 12.000 pesetas, de los años 1977 y 1978.

«Marítima Montañesa, Sociedad Anónima», por 46.000 pesetas, de los años 1977, 1978, 1979, 1982 y 1983.

«Nafi, Sociedad Limitada», por 14.000 pesetas, de los años 1977 y 1978.

«Tayser, Sociedad Anónima», por 222.150 pesetas, de los años 1981 y 1983.

«Transportes Alonso García, Sociedad Limitada», por 10.000 pesetas, del año 1978.

Transmisiones:

Don Ramón y otro Llano Villaescusa, por 3.095 pesetas, del año 1981.

Don José María Teja Gómez, por 337.845 pesetas, del año 1981.

Trabajo personal:

«Esmedi, Sociedad Limitada», por 139.986 pesetas, del año 1979.

Don Francisco García Vicente, por 17.110 pesetas, del año 1978.

Don José Manuel Herrero García, por 56.064 pesetas, del año 1978.

Don Tomás Higuera Udías, por 59.092 pesetas, del año 1981.

Don Jacinto Macizo Cañadas, por 27.004 pesetas, del año 1978.

Doña Josefina Rodríguez Prieda, por 3.780 pesetas, del año 1981.

Don Pedro San Román Revilla, por 42.304 pesetas, del año 1978.

«Tayser, Sociedad Anónima», por 77.273 pesetas, del año 1981.

Don Francisco Vall-Llovera Manau, por 22.924 pesetas, del año 1978.

Varios capítulo III:

Don Regino Anevas Bezanilla, por 5.000 pesetas, del año 1981.

Don Ángel Bustamante Martínez, por 5.000 pesetas, del año 1980.

Don Jesús Campo Fernández, por 5.000 pesetas, del año 1981.

Don Fernando Crespo López, por 1.000 pesetas, del año 1981.

Don José María Crespo Zarate, por 1.000 pesetas, del año 1981.

Don Sabino Díez Marro, por 5.000 pesetas, del año 1980.

Don José Manuel Fraile Santos, por 10.000 pesetas, del año 1982.

Don Jesús García Balbas, por 5.000 pesetas, del año 1980.

Don Agustín González Campos, por 5.000 pesetas, del año 1980.

Don Claudio González Fernández, por 5.000 pesetas, del año 1981.

«Gráficas Lois», por 10.000 pesetas, del año 1980.

Don Tomás Higuera Udías, por 18.267 pesetas, de los años 1980, 1981 y 1982.

Don Manuel Ibáñez Palacios, por 959.640 pesetas, del año 1979.

Don José P. Landera Ruiz, por 50.000 pesetas, del año 1981 y 1982.

Don Armando Lois Zumel, por 87.600 pesetas, del año 1982.

Don José Lucio Sanchez, por 5.000 pesetas, del año 1980.

Doña Guadalupe Martín Martínez, por 33.500 pesetas, de los años 1981 y 1982.

Don José Luis Maza López, por 5.000 pesetas, del año 1980.

Don César Ricardo Molinuevo González, por 1.000 pesetas, del año 1980.

Don Angel Movellán Arraiz, por 10.000 pesetas, del año 1982.

Don Fidel Paris Sobrino, por 5.000 pesetas, del año 1981.

Don Vidal Pérez Bahillo, por 10.000 pesetas, del año 1982.

Don Juan Antonio Rebanal García, por 6.000 pesetas, del año 1982.

«Riva y Soriano», por 90.100 pesetas, del año 1984.

Doña Agueda Ruiz Fernández, por 2.000 pesetas, del año 1981.

Doña Mercedes Sánchez González, por 2.000 pesetas, del año 1980.

Doña Teresa Belen Serra Santana, por 3.000 pesetas, del año 1982.

Don José María Teja Gómez, por 100.100 pesetas, del año 1981.

Don Manuel Torres Díez, por 1.000 pesetas, del año 1981.

Don Bernardo Torres Ortiz, por 50.000 pesetas, del año 1980.

Doña Ascensión Zamorano Lerma, por 10.000 pesetas, del año 1981.

Otros organismos:

Don José Bilbao Landaida, por 15.003 pesetas, del año 1977, procedente del MOPU.

Don Ernesto Castillo Bernal, por 32.400 pesetas, del año 1982, procedente del Tribunal de Contrabando de Algeciras.

Don Felipe García González, por 500 pesetas, del año 1981, procedente de la Comandancia Militar de Marina de Santander.

Don Tomás Higuera Udías, por 21.000 pesetas, del año 1984.

Don Eugenio López Martínez, por 1.500 pesetas del año 1982, procedente de la Delegación de Industria y Energía.

Don José Ignacio Merodio Rioga, por 5.000 pesetas, del año 1980, procedente de ICONA.

«Sopot Color, Sociedad Limitada Laboral», por 4.460 pesetas, del año 1981, procedente de la Delegación de Industria y Energía.

Don Tomás Urquijo Mendez, por 37.800 pesetas, del año 1982, procedente del Tribunal de Contrabando de Algeciras.

Tesorería General de la Seguridad Social:

Don Baldomero Abella López, por 121.055 pesetas, de enero y febrero de 1983, del Régimen General.

Don José Luis Caparros Buendía, por 343.216 pesetas, de enero a junio de 1983, del Régimen General.

Don Francisco Cerezo González, por 103.797 pesetas, de enero a junio de 1983, del Régimen General.

Don Agapito Colina Mayor, por 11.259 pesetas, de mayo de 1983, del Régimen General.

«Construcciones y Excavaciones Arroyo, Sociedad Limitada», por 119.318 pesetas, de mayo de 1983, del Régimen General.

Don Sabino Díez Marro, por 123.210 pesetas, de los años 1981 y 1982, del Régimen Especial de Autónomos.

«Explobingo, Sociedad Anónima», por 259.746 pesetas, de enero a junio de 1983, del Régimen General.

Don Juan Francisco González Sala, por 569.820 pesetas, de enero a junio de 1983, del Régimen General.

Don Angel Gutiérrez. Tap. Gutiérrez, por 278.088 pesetas, de febre-

ro y de abril de 1983, del Régimen General.

«Hermanos García, Sociedad Limitada», por 180.403 pesetas, de marzo de 1983, del Régimen General.

Don Manuel Herrero González, por 37.272 pesetas, de marzo y abril de 1983, del Régimen General.

Don Manuel Martín Sancibrián, por 716.902 pesetas, de enero a junio de 1983, del Régimen General.

Don José L. Palenzuela Fernández, por 125.600 pesetas, de enero a junio de 1983, del Régimen General.

«Tayser, Sociedad Anónima», por 164.342 pesetas, de abril y junio de 1983, del Régimen General.

Don José María Teja Gómez, por 576.451 pesetas, de enero y junio de 1983, del Régimen General.

Santander, 17 de junio de 1985.— El recaudador, Félix Otero Ventisca.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Jefatura Regional de Comercio Interior

Consejería de Hacienda, Economía y Comercio

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Regional de Comercio Interior.

Santander, 16 de abril de 1985.— El jefe regional de Comercio Interior (ilegible).

Nombre y apellidos	Domicilio	Cuantía	Motivos
Julían Gutiérrez Gómez	Suances	5.000	Venta ambulante de pescado
Ramiro Cañeda Rodríguez	San Román	15.000	"
Mariano Raba Sierra	Santander	25.000	Fraude en la elaboración de pan rallado
M ^a Luisa Fernández Abascal	Belaya	75.000	Venta de pan con falta de peso
Jesús Miguel Hoz Riancho	Puente Viego	25.000	"
Hnos. Peña Ruiz "Comunidad de Bienes"	Santander	25.000	"
Miguel Angel Gómez Viñas	Santander	40.000	"
Díaz Pan, S.L.	Cabezón de la Sal	40.000	"
José Gutiérrez Sánchez	Santander	15.000	Irregularidades reparación de automóviles
Alberto Velarde Agudo	Santander	75.000	"
Luis Martínez Castanedo	Santander	25.000	" televisores
José Manuel Movellán Mazorra	Santander	10.000	Falta normalización comercial
Salvador Mier Palacio	Ojaiz	20.000	"
José Maza Carrendi	Santoña	25.000	"
María Pelayo Diego	Nueva Montaña	75.000	"
Segundo Coterillo Torre	Santander	25.000	"
Manuel Subalcaba Cabarga	Solares	15.000	"
Cosme Fernández Díez	Santander	20.000	"
Panadería Coteró, S.L.	Soto de la Marina	15.000	"
José Ignacio Villaverde Alvarez	Santander	30.000	"
Rosendo Setián Echeveste	Santander	25.000	"
Bar Jamaica	Santander	5.000	"
Bar Restaurante El Navio Montañés	Santander	10.000	"

Nombre y apellidos	Domicilio	Cuánta	Motivos
Restaurante Piquic	Santander	5.000	Falta normalización comercial
Cafetería Viena	Santander	10.000	"
Bar Restaurante Chaquino	Santander	5.000	"
Mesón Restaurante La Venta	Santander	5.000	"
Restaurante Los Blasones	Santillana del Mar	5.000	"
Mesón Boga Boga	Laredo	10.000	"
Ildefonso Azpiazu Lanza	Monte	25.000	"
Pilar Fernández Ruiz	Torrelavega	25.000	"
Rosario Torrellas Hurtado	Santander	25.000	"
Eusebio López Bravo	Torrelavega	10.000	"
Jacinto Ramos Mañero	San Vicente de la Barquera	5.000	"
Antonio Sánchez Bardales	Unquera	25.000	"
Margarita Vega Higuera	Liérganes	20.000	"
José Fernández Salgado	Monte	25.000	"
Luis Gómez Campo	Peñacastillo	40.000	"
Ismael del Vigo Gutiérrez	Santander	25.000	"
Andrés Cano Sañudo	Torrelavega	15.000	"
José Antonio Ruiz Vega	Torrelavega	25.000	"
Luis Alonso San Cibrián	Santander	25.000	"
Carlos Laherrán Pérez	Santander	50.000	"
María García Coterillo	Torrelavega	5.000	"

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Subasta de las obras de «acondicionamiento de edificio para consultorio médico»

Objeto de la subasta.—La contratación de las obras de acondicionamiento de edificio para consultorio médico en Mirones.

Precio.—El tipo de licitación de esta subasta es de 855.244 pesetas a la baja.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» de las cuatro horas a las siete horas de la tarde.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

Pago del precio.—Contra certificaciones de obra de la Dirección Técnica con cargo a la subvención concedida por la Dirección de Sanidad.

Duración de la obra.—Será de cuarenta días naturales a partir de la firma del contrato.

Garantía.—Se fija en 20.000 pesetas la provisional y la definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La garantía de la obra será de seis meses a partir de la recepción de la obra.

Publicidad y reclamaciones.—Durante el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estará expuesto el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones. Si las hubiere, hasta su resolución, quedará sin efecto esta subasta.

Modelo de proposición.—Don... (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en la calle de..., de la localidad de..., con do-

cumento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de «acondicionamiento de edificio para consultorio médico en Mirones», se compromete a realizar dicha obra, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... (en letra y número). Fecha y firma.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta a los diez días de esta, sin que se publique nuevamente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miera, 8 de junio de 1985.—El alcalde, Angel María Mollinedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Juntas Vecinales de: Arroyo, Bustasur, La Aguilera, Las Rozas, Villanueva, Renedo, Llano y Bimón

Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta el aprovechamiento de caza mayor y menor de los montes:

—«Dehesa», número 218 de U.P.

—«Dujos y otros», número 219 de U.P.

—«La Dehesa», número 220 de U.P.

—«Hijedo o San Valentín», número 221 de U.P.

—«Dehesa y Vallejadas», número 223 de U.P.

—«Dehesa y Cuesta», número 225 de U.P.

—«La Dehesa», número 224 de U.P.

—«La Dehesa», número 226 de U.P.

Todos los montes del municipio de Las Rozas de Valdearroyo, cazamayo y menor por cinco años, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, bajo el tipo base de licitación de 304.700 pesetas (100 pesetas hectárea).

Fianza provisional.—20 por 100 del tipo base de licitación.

Fianza definitiva.—40 por 100 del tipo base de licitación.

Anuncios.—Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario, así como los de señalización del coto.

Condiciones.—Los aprovechamientos se realizarán y regirán por los pliegos generales de condiciones para este tipo de aprovechamientos en monte de U.P. y por las condiciones especiales siguientes, propuestas por las Juntas Vecinales:

a) El importe de los aprovechamientos de caza y los beneficios que se obtengan del mismo, serán distribuidos por las hectáreas de cada monte, o sea que cada Junta Vecinal percibirá la cantidad que resulte de la subasta, dividido por hectáreas.

b) Que los cazadores del municipio, cazarán en las mismas condiciones que los adjudicatarios del coto. Se entiende como cazador del municipio, el que tenga adquirida en la actualidad la residencia legal y que esté en posesión del permiso de armas.

c) Que los adjudicatarios del coto, serán responsables subsidiariamente de los daños que causen tanto en el monte como en los cierres de terrenos, alambradas, estacado, portillas, etc.

d) Se fijan como días de caza los jueves, domingos y festivos y en el caso de que los adjudicatarios no asistan en los días fijados, podrán cazar los cazadores del municipio indicados.

Plicas.—Las plicas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas municipales hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, acompañando el resguardo de haber hecho el depósito del 20 por 100 de la tasación.

Fecha de la subasta.—El día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once de la mañana, en la Casa Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo.

El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el resultante de aumentar en un 100 por 100 el precio base de licitación.

Las Rozas de Valdearroyo, 12 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 301/85

Don Julio Saez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de demanda de divorcio, número 301/85 a instancia de doña María Solana Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en Santander, colonia Los Pinares, B-3, 5.º A, representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso contra don José Fernández Fernández, mayor de edad, casado y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» libro el presente.

Dado en Santander a 11 de junio de 1985.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Saez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente núm. 162/83

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 4 de octubre de 1983. Vistos por el señor don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ejecutivo 162/83, en reclamación de cantidad, promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, representada por el procurador don Ciriaco Martínez Merino, contra don Alejandro Hedilla Vega y doña María del Carmen Rueda Obregón, mayores de edad, casados, vecinos de Torrelavega, avenida de Calvo Sotelo, 11-1.º izda, y como garantes solidarios, contra don Alejandro Hedilla Oti y doña Carmen Vega Mazo, mayores de edad, vecinos de Solares, declarados en rebeldía,

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los demandados don Alejandro Hedilla Vega, doña M.ª del Carmen Rueda Obregón, don Alejandro Hedilla Oti y doña Carmen Vega Mazo y, con su producto, entero y cumplido pago a la demandante «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», la cantidad de 210.654 pesetas de deuda principal, intereses pactados entre las partes que aquella cantidad devengue desde el día 20 de febrero de 1982 hasta el pago de la misma y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados, en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», a no ser que por la parte actora, se solicitare su notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Santisteban Ruiz.—Publicada.—Rubricada.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, se expide este edicto en Torrelavega a 26 de marzo de 1985.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 1.547/84

Doña María Jesús Ruiz Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 1.547/84 seguidos por malos tratos contra el denunciado don José Pérez Peña, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a 10 de abril de 1985. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones y malos tratos entre cónyuges, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don José Pérez Peña, nacido el 27 de marzo de 1948, hijo de Miguel y de Dolores, casado, pintor, cuyo último domicilio fue en esta ciudad, travesía del Río de la Pila, 3-4.º y en la actualidad en ignorado paradero; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don José Pérez Peña, como autor responsable de una falta ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, reprobación privada y costas de este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.—Está el sello de este Juzgado.»

Concuerdan bien y fielmente los anteriores particulares relacionados con sus originales a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado don José Pérez Peña, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 10 de abril de 1985.—La secretaria, María Jesús Ruiz Rueda.—Visto bueno, el juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 1.277/84

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.277/84 seguidos por hurto, contra el denunciado don Mariano Rasines Bustara y otro ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de marzo de 1985. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre hurto, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y los denunciados don Mariano Rasines Bustara, nacido en Maliaño, el día 25 de febrero de 1968, hijo de Mariano y María Teresa sin domicilio fijo, y don Rafael Fuentes Serrano, nacido en Santander el día 1 de julio de 1966, hijo de Eliseo y Francisca, estudiante y en la actualidad en ignorado paradero; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados don Mariano Rasines Bustara y don Rafael Fuentes Serrano, como autores responsables de una falta ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.—Está el sello de este Juzgado.»

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados don Mariano Rasines Bustara y don Rafael Fuentes Serrano, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Santander a 16 de marzo de 1985.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.568/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.568/84, por daños circulación, cito en forma legal a la denunciada doña Lydia González de la Torre, a fin de que

asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 16 de julio próximo, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 10 de junio de 1985.
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 895/83

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 895/83, seguido por amenazas, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 28 de octubre de 1985 a las doce horas y treinta minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Guillermo Martín Piñero, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 31 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Manuel G. Sobrino ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de

acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en San Fernando, 16 bajo 4.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 14 de junio de 1985. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Vicente Agustín Revert Martínez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a restaurante, situado en Hernán Cortes, 40.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las

horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 14 de junio de 1985. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Habiendo observado error en el edicto de esta Alcaldía de fecha 27 de mayo último, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 91, de 7 de junio de 1985, en relación con la aprobación definitiva del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, la cual tuvo lugar el 8 de mayo de 1985, se vuelve a publicar el resumen por capítulos de dicho presupuesto:

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 431.873.593 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 59.850.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 342.996.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 401.680.000 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 3.821.759 pesetas.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.

Capítulo 8. Variación de activos financieros, 32.820.880 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 100 pesetas.

Total ingresos, 1.273.047.332 pesetas.

GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 509.976.700 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 305.257.500 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 131.384.318 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 73.494.138 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 156.037.534 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 10.600.000 pesetas.

Capítulo 8. Variación de activos financieros, 23.380.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 62.917.142 pesetas.

Total gastos, 1.273.047.332 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 27 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Torrelavega a 12 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de marzo de 1985, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 9.841.794 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 16.491.414 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 285.256 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 834.767 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 5.046.769 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

Total gastos, 35.000.000 de pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 8.641.000 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 1.980.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 17.069.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 6.500.000 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 810.000 pesetas.

Total ingresos, 35.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnuero a 24 de abril de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de abril de 1985, con el voto favorable de cuatro concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado seis, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 6.628.582 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 10.143.144 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 701.500 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 225.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 325.864 pesetas.

Total gastos, 21.024.090 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 840.905 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 350.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 136.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 3.605.717 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 16.091.468 pesetas.

Total ingresos, 21.024.090 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Udías a 11 de junio de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de mayo de 1985 fue aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/1985 del presupuesto ordinario, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automáticamente y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II. 172.629.600 pesetas.
 Capítulo IV. 7.875.000 pesetas.
 Capítulo VI. 32.911.876 pesetas.
 Capítulo VII. 27.999.548 pesetas.
 Total gastos, 241.416.024 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III. 112.387.000 pesetas.
 Total ingresos, 112.387.000 pesetas.

Camargo, 17 de junio de 1985.—
 El alcalde, Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 2 de abril de 1985, con el voto favorable de seis conce-

jales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 2.214.944 pesetas.
 Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.245.000 pesetas.
 Capítulo 3. Intereses, 50.000 pesetas.
 Capítulo 7. Transferencias de capital, 1.722.639 pesetas.
 Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.
 Total gastos, 5.332.583 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 1.339.255 pesetas.
 Capítulo 2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
 Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 47.400 pesetas.
 Capítulo 4. Transferencias corrientes, 3.845.852 pesetas.
 Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 50.076 pesetas.
 Total ingresos, 5.332.583 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Tudanca a 22 de mayo de 1985.—
 El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de marzo de 1985 ha sido aprobado definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por ca-

pítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 3.882.591 pesetas.
 Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.652.409 pesetas.
 Capítulo 3. Intereses, 250.000 pesetas.
 Capítulo 7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.
 Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 700.000 pesetas.
 Total gastos, 10.165.000 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 1.923.000 pesetas.
 Capítulo 2. Impuestos indirectos, 667.000 pesetas.
 Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 2.765.000 pesetas.
 Capítulo 4. Transferencias corrientes, 4.710.000 pesetas.
 Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.
 Total ingresos, 10.165.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Solórzano a 31 de mayo de 1985.—El presidente (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
Anuncios e inserciones:	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

Boletín Oficial de Cantabria